

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/0121

28 OCT 2014

Tipo de Documento : RESOLUCIÓN EXENTA
Procedencia : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Emisor : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA LA REPARACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 2.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución 015/107, todas de la Presidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación autónoma del Estado Público creada por Ley N° 17.301, con personalidad jurídica funcionalmente descentralizada, que tienen a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 23 de junio de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, procedieron a suscribir convenio de transferencia de fondos para la reparación del jardín infantil ubicado en Malathue N° 3719, de la ciudad y comuna de Arica, código de establecimiento 15101031, Jardín Infantil "ARCOÍRIS", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/80 de 21 de julio de 2014.
- 3.- Que, con fecha 11 de Septiembre de 2014 se celebró "Modificación de convenio de transferencia de fondos para reparación de jardines infantiles" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica.

4.- Que, se hace necesario aprobar dicha modificación de convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUÉBESE** la Modificación de convenio de transferencia de fondos para reparación de jardines infantiles, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA
REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En la ciudad de Arica, a 11 de Septiembre de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña **SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS**, Profesora de Historia y Geografía, cedula de identidad Nº 10.198.221-1, ambas domiciliada en calle 18 de Septiembre Nº1232, ciudad de Arica, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rut Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS**, Cedula de identidad Nº 4.738.039-1, ambos domiciliados en Edificio Consistorial, Avenida Rafael Sotomayor Nº 415, ciudad de Arica, XV Región de Arica y Parinacota, en adelante también "la Municipalidad" o "la Entidad Administradora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 23 de Junio de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, procedieron a suscribir Convenio De Transferencia De Fondos Para La Reparación del Jardín Infantil ubicado en Malahue Nº 3719, de la ciudad y Comuna de Arica, código de establecimiento 15101031. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/080 de fecha 21 de Julio de 2014.

SEGUNDO: Los comparecientes en sus respectivas representaciones, vienen en modificar el convenio vigente para funcionamiento del Jardín Infantil, código 15101031, "ARCOÍRIS", de la comuna de Arica, sustituyendo la cláusula segunda, en la forma que a continuación se indica:

DONDE DICE:

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPLAIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la reparación del Jardín infantil código, ARCOÍRIS, ubicado en **Malahue** Nº 3719 de la ciudad y comuna de Arica.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPLAIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la reparación del Jardín infantil código, ARCOIRIS, ubicado en **Malahue** Nº 3719 de la ciudad y comuna de Arica.



TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de Junio de 2014 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/080 de fecha 21.07.2014.

CUARTO: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota (TyP), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/26 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución N° 015/107 de 23 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en la que consta el nombramiento de la Directora Regional (TyP).

La personería de don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, para Representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEXTO: La presente modificación al convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes firman.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/PVS/CES/ces.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.